
EL ESPECTADOR

Opinión

Gustavo Gallón | 05 may 2022



Alfredo Molano Bravo y la jurisprudencia

Por: Gustavo Gallón Giraldo *

Alfredo Molano habría cumplido 78 años el pasado 3 de mayo, día en el que se lanzó la Fundación que lleva su nombre. A petición de su familia evoqué la curiosa relación que él tuvo con el tema del Derecho, para mal y para bien.

Para mal, porque Alfredo tuvo que hacer frente a varios procesos judiciales iniciados en su contra. El que más lo agobió fue una denuncia por injuria instaurada por los vástagos de una familia costeña que se sintieron ofendidos por una columna que Alfredo tituló con el apellido de ellos. Alfredo quiso decir en su columna que había una élite en la costa que usufructuaba los beneficios del Estado y que perjudicaba a las comunidades de la región. Se necesitó recurrir a declaraciones de gran calidad, como las de Carlos Gaviria, y de Ramiro Bejarano, para aclararle al juzgado que Alfredo no había habido transgredido el código penal. Pero, además, esta actuación judicial dio lugar a una maravillosa pieza literaria del poeta Juan Manuel Roca, quien dijo en su declaración que «Molano habló de los conflictos de intereses de una región, lo que ameritaría sin duda la controversia, el debate franco. Lo que sí resulta difícil de digerir es comprobar que una columna de opinión amerite una demanda por injuria o calumnia en lugar de su refutación»;

El caso fue resuelto a favor de Alfredo el 9 de febrero de 2010, día del periodista. Un año después se inició otro proceso penal en su contra por el supuesto plagio del relato de una mujer paramilitar que se había reinsertado. Su sobrina, Alejandra Salazar Molano, hoy directora de la Fundación, la había entrevistado, y esa entrevista había sido la base del supuesto plagio. El caso se archivó en noviembre de 2016.

Este proceso dio lugar también a una maravillosa pieza literaria de Daniel Samper Pizano, quien, como perito en el proceso, dijo que en la ficción narrativa el autor «puede llegar a integrar varios personajes en uno, desplazar tiempos y lugares o emplear una sola voz (usualmente la primera persona) para fundir varias. Es lo que se llama composite (compuesto)»;

Lo dicho por Daniel Samper coincide con lo que Alfredo había planteado, desde el punto de vista sociológico, en cuanto a la posibilidad de construir, con base en las entrevistas de individuos afectados por la violencia, un personaje o varios que pudieran representar la situación que él

percibía. Alfredo decidió negarse a trabajar los problemas sociales fundado en las estadísticas y optó por hacerlo a través de la construcción de tales personajes, compendiando diversas experiencias de vida.

En lo positivo, la relación de Alfredo con el Derecho giró en torno a la búsqueda de la paz y de la justicia. Esa inquietud se hizo evidente desde su libro sobre Amnistía y Violencia. Y así lo confirmó en su escrito para la Comisión Histórica sobre el Conflicto y sus Víctimas, donde advirtió que no se “podrá desembocar en una paz estable mientras todas las fuerzas involucradas no renuncien definitivamente a la combinación de todas las formas de lucha a favor de la lucha civil”. Con seguridad, Alfredo habría profundizado esa idea en el informe inconcluso que nos quedó debiendo para la Comisión de la Verdad. Qué bueno fuera que la Fundación avance por ese camino.

* Director Comisión Colombiana de Juristas.

Dirección web fuente:

<https://www.elespectador.com/opinion/columnistas/gustavo-gallon/alfredo-molano-bravo-y-la-jurisprudencia/>.

COPYRIGHT © 2022 www.elespectador.com

Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

Reproduction in whole or in part, or translation without written permission is prohibited.

All rights reserved 2022 EL ESPECTADOR
